

BUIN, 05 de Mayo de 2021

DECRETO TC. N° 94 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 870** de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 277** de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 49**, de fecha 17 de febrero de 2020, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 173** de fecha 23 de septiembre de 2020, se adjudica la licitación Pública denominada **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**, al Oferente **Pragma Consulting SpA**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 192** de fecha 05 de octubre de 2020, se designa como Inspector Técnico del Servicio para la **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"** a la funcionaria Claudia Paul Anabalón.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 194**, de fecha 06 de octubre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con **Pragma Consulting SpA**, para la ejecución de la licitación pública **Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 72**, de fecha 01 de abril de 2021 se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**, ejecutado por **PRAGMA Consulting SpA**.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 76**, de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba la modificación de contrato suscrito con la Empresa **PRAGMA Consulting SpA**, por el aumento de plazo del proyecto mencionado precedentemente.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 92**, de fecha 04 de mayo de 2021, se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**.

10.- El **Memorándum N° 361**, de fecha 05 de mayo de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la rectificación del Punto N° 3 del Decreto Alcaldicio TC N° 92/2021.

11.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar la rectificación.

DECRETO.

1.- **Rectifíquese** el Punto N° 3 del **Decreto Alcaldicio TC N° 92** de fecha 04 de mayo de 2021, que sanciona el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **"Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin"**, ejecutado por **PRAGMA Consulting SpA**, quedando de la siguiente manera:



3.- La solicitud de aumento de plazo se encuentra precedida del Informe N° 13, de 20 de abril de 2021, de la Inspección Técnica del Servicio, antecedente que da cuenta que si bien el servicio se encuentra en fase terminal y que cuenta con un aumento de plazo autorizado en la especie, desde el 01 de abril de 2021, cuando se dictó el Decreto Alcaldicio TC N° 72, la autoridad administrativa competente desde esa data a la fecha ha intensificado las restricciones de desplazamiento de las personas en el marco de la declaración y postergación del estado de excepción constitucional de catástrofe, al incluir dentro de las labores calificadas como no esenciales, los trabajadores que se desempeñan en labores administrativas, financieras o contables, comprendiéndose dentro de las primeras a los funcionarios municipales y de la empresa.

Esto, se traduce concretamente en que la aprobación de dicho órgano colegiado se podría estar produciendo después del 05 de mayo, excediendo con ello el plazo para la realización de la consultoría. De esta manera, se eleva la solicitud de aumento de plazo, ya que ha sido ingresada oportunamente y dentro del término originalmente previsto, sin perjuicio de establecer que dentro del nuevo plazo restaría adoptar las medidas conducentes a convocar al Concejo Municipal a fin de obtener su aprobación para la pronta entrada en vigencia de este instrumento y finalizar con la entrega de los documentos oficiales del instrumento aprobado y realizar actividades de difusión.

Por todo lo anterior, se accede a otorgar un aumento de plazo, única y exclusivamente por el término de 30 días contados desde el vencimiento el día 05 de mayo de 2021, quedando como nueva fecha de término el 05 de junio de 2021.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio TC N° 92 de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/VZS, mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.E.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin_2º Aumento_Modificación.docx